



Dirección Administrativa

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN QUE REALIZA NOVACERO S.A., A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.

INTERVINIENTES. - Intervienen en la celebración de la presente Acta de Entrega – Recepción, por una parte el **Gobierno Provincial del Guayas**, representado por el ingeniero Jorge Méndez Narváez, Director Administrativa; ingeniera Liga Alcívar Zambrano, Directora Financiera; ingeniero Javier Demera Cedeño, Responsable de Bodega de la Prefectura del Guayas; y, por sus propios derechos, la ingeniera María Auxiliadora Villacrés Vélez, en su calidad de Gerente de Sostenibilidad de **NOVACERO S.A.**, capaces para suscribir y obligarse, quienes en adelante se los podrá denominar "**Prefectura del Guayas**" y "**el Donante**", para la suscripción de la presente Acta de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.02 El artículo 227 ibidem establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

1.03 La Norma Suprema determina en el artículo 238 que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

1.04 De acuerdo a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece lo siguiente:

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate...".

1.05 El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina en su artículo 5 que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y régimen especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

1.06 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya primera autoridad del ejecutivo es el Prefecto (Art. 49 COOTAD), quien tiene entre sus atribuciones el suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley (Art. 50 letra k COOTAD).

1.07 El artículo 171 del COOTAD establece en *su letra c) como recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados, otro tipo de transferencias, legados y donaciones..."*

1.08 El COOTAD en el artículo 174 prescribe que los ingresos por otras transferencias, legados y donaciones, comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

1.09 La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado prescribe en el artículo 3 que se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

1.10 La Resolución que Regula el Procedimiento para Aceptar Legados, Donaciones u Asignaciones no Reembolsables, según corresponda de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado nacionales o extranjeras a favor del Gobierno



Dirección Administrativa

Provincial del Guayas, en el Art. 5 establece el procedimiento para aceptar y recibir donaciones de bienes muebles y el procedimiento a seguir: 1.- Del ofrecimiento de la donación: Toda propuesta de donación de bienes muebles ingresará a través de secretaría general, para conocimiento del señor Prefecto con indicación de lo siguiente: a) nombres y apellidos completos del posible donante, así como la calidad por la cual comparece, sea a título personal o representando a una persona jurídica, cuyo caso deberá indicar el nombre de esta; b) copia de cédula de ciudadanía del posible donante; c) en caso de que el donante sea una persona jurídica deberá adjuntar copia del nombramiento del representante legal, copia del Registro Único de Contribuyentes RUC, así como el Acta de Junta de Accionistas que resuelve la donación de bienes muebles a favor de la Corporación Provincial y copia de los estatutos vigentes; y d) La indicación del estado y cantidades de los bienes muebles que se pretenden donar; e) El lugar donde se encuentran los bienes muebles, y f) Teléfono y dirección domiciliaria para recibir futuras notificaciones.

1.11 Mediante oficio s/n, del 07 de mayo del 2024, la ingeniera María Auxiliadora Villacrés Vélez, Gerente de Sostenibilidad de NOVACERO S.A., se dirigieron ingeniera Carol Wonsang Valle, Coordinadora de Seguimiento Institucional, para comunicar lo siguiente:

“...Estimada: Espero este mensaje le encuentre bien. Agradecemos sinceramente su solicitud y la oportunidad de colaborar con la Prefectura del Guayas en iniciativas que promueven el bienestar y la inclusión social en nuestra provincia.

En Novacero, compartimos su compromiso con el bienestar y la igualdad de oportunidades para todos. Valoramos profundamente la labor que realizan en el Centro Integral de Terapias para promover la inclusión y brindar apoyo a niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, así como a sus familias.

Como empresa comprometida con el desarrollo de nuestra comunidad, nos complace contribuir con la donación de materiales necesarios para estos fines. Por esta razón y habiendo revisado nuestra disponibilidad, confirmamos nuestra contribución para la contribución de las aulas que favorecerán a las madres de los beneficiados.

A continuación, detallamos el listado de los materiales a entregar en sus galpones ubicados en las calles Pedro Menéndez Gilbert y Atarazana, así como las fechas respectivas:

1era entrega: miércoles 8 de mayo

1. 43 Tubos Cuadrados de 150 x 3mm
2. 13 Correas G Galvanizadas de 80x2mm
3. 16 unidades de Novalosa 0.65x6000mm

2da entrega: jueves 16 de mayo

1. 21 Paneles Aislante de 40mm espesor por 6000mm
2. Paneles Estilox -1 pared de 15m x 3.00m + 1 pared de 15m x 3.15m + 4 paredes de 5.10 m x 3.15 (50 paneles de 3000mm + 116 paneles de 3150mm)

El peso total de los insumos suma 5237.5 Kg, lo que esperamos contribuya significativamente a la realización de este proyecto.

Quedamos a su disposición para coordinar la entrega de los materiales en su centro de acopi. Estamos seguros de que estos recursos contribuirán significativamente a mejorar las condiciones y ampliar las oportunidades de tratamiento para sus 600 usuarios...”

1.12 Mediante memorando No. PCG-DADM-2024-1275-M, de fecha 08 de julio del 2024, el Director Administrativo del Gobierno Provincial del Guayas, autorizó la recepción de los materiales descritos en el numera 1.11.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

La presente Acta de Entrega Recepción, tiene como objeto dejar constancia de la aceptación de donación de: 43 Tubos Cuadrados de 150 x 3mm; 13 Correas G Galvanizadas de 80x2mm; 16 unidades de Novalosa 0.65x6000mm; 21 Paneles Aislante de 40mm espesor por 6000mm; Paneles Estilox -1 pared de 15m x 3.00m + 1 pared de 15m x 3.15m + 4 paredes de 5.10.m x 3.15 (50 paneles de 3000mm).

+ 116 paneles de 3150mm), que realiza la NOVACERO S.A., donación que se la acepta una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 5.- numerales 1.-, 3.-, y 5.- de la Resolución que regula el procedimiento para aceptar legados, donaciones u asignaciones no reembolsables, según corresponda de personas naturales o jurídicas de Derecho Público o Privado nacionales o extranjeras a favor de la Prefectura del Guayas, detallados de la siguiente manera con su respectivo valor:

Ítem	Descripción	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	Tubos Cuadrados de 150 x 3mm	43	USD \$ 118.012550	USD \$ 5.074,5396500
2	Correas G Galvanizadas de 80x2mm	13	USD \$ 22.490000	USD \$ 292,3700000
3	Novalosa 0.65x6000mm	16	USD \$ 64.870000	USD \$ 1.037,9200000
4	Paneles Aislante de 40mm espesor por 6000mm	21	USD \$ 100.471400	USD \$ 2.109,8994000
5	Paneles Estilox -1 pared de 15m x 3.00m + 1 pared de 15m x 3.15m + 4 paredes de 5.10 m x 3.15 (50 paneles de 3000mm + 116 paneles de 3150mm)	01	USD \$ 1797.120000	USD \$ 1.797,1200000
				USD \$ 10.311,849050000

CLÁUSULA TERCERA: UTILIZACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS. -

Una vez que NOVACERO S.A., ha realizado la entrega de 43 Tubos Cuadrados de 150 x 3mm; 13 Correas G Galvanizadas de 80x2mm; 16 unidades de Novalosa 0.65x6000mm; 21 Paneles Aislante de 40mm espesor por 6000mm; Paneles Estilox -1 pared de 15m x 3.00m + 1 pared de 15m x 3.15m + 4 paredes de 5.10 m x 3.15 (50 paneles de 3000mm + 116 paneles de 3150mm), la Prefectura del Guayas, acepta haber recibido a entera satisfacción los antes citados, para lo cual será ingresado al sistema de bodega para sus debidos registros, lo donado será administrados a través de los proyectos de ayuda social de la Dirección de Bienestar Ciudadano. (Centro Integral de Terapias)

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y conformidad, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de: 43 Tubos Cuadrados de 150 x 3mm; 13 Correas G Galvanizadas de 80x2mm; 16 unidades de Novalosa 0.65x6000mm; 21 Paneles Aislante de 40mm espesor por 6000mm; Paneles Estilox -1 pared de 15m x 3.00m + 1 pared de 15m x 3.15m + 4 paredes de 5.10 m x 3.15 (50 paneles de 3000mm + 116 paneles de 3150mm).

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

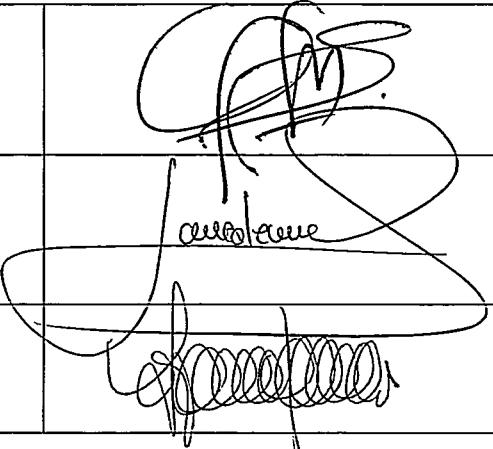
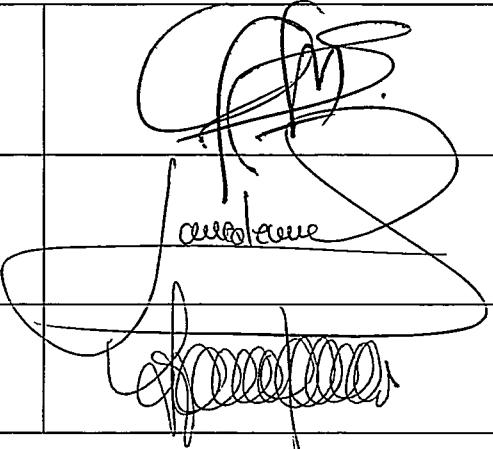
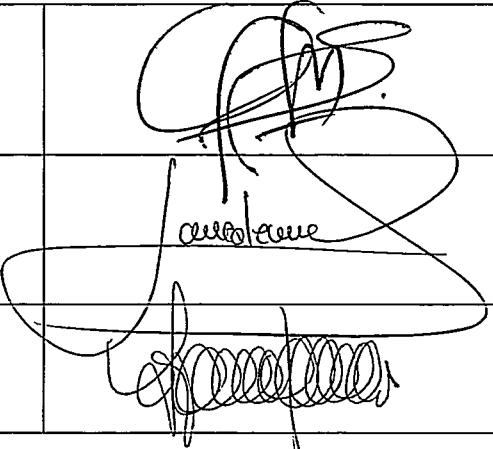
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN QUE REALIZA NOVACERO S.A., A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN**, en un original y en cuatro copias del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido a la presente diligencia.



Dirección Administrativa

En el Cantón Guayaquil, a los 06 días del mes de agosto del 2024.

**RECIBE a CONFORMIDAD por parte del GAD Provincial del Guayas,
con número de RUC 0960000140001**

Ing. Jorge Méndez Narváez DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Ing. Javier Demera Cedeño RESPONSABLE DE BODEGA GUARDALMACÉN	
Ing. Ligia Alcívar Zambrano DIRECTORA FINANCIERA	

**ENTREGA A CONFORMIDAD POR PARTE DE NOVACERO S.A., con
número de RUC 0590038601001**

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez GERENTE DE SOSTENIBILIDAD	
--	--

